

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE

Creado el 16 de Enero de 1953 por D.L. N° 11969

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073 -2021-MDRG/ALC

Rio Grande, 15 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE

Visto:

El Informe N° 003-2021-MDRG/JEFA/JAGS, de fecha 12 febrero de 2021, emitido por la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental; donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Rio Grande 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3. del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, y

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rio Grande, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación en el portal de la municipalidad: www.muniriogrande.org

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE

C.D. Moises Aguayo Ramirez

ALCALDE

Cuenca Arqueológica de la Gran Interfase Cultural

Calle Túpac Amaru N° 297 – Plaza Principal – Telf.: 056 – 404312 – Rio Grande – Palpa – Ica
Correo Electrónico: muni_riogrande@hotmail.com